

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA LORETO Título Habilitante: 16-YUR/P-MAD-SD-009-15

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO

Plan de Manejo Forestal: POA 1

Res. de Aprobación del Plan: 075-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA

Inicio de vigencia del Plan: 16/12/2015 Zafra: 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 1651.99

Consultor/Regente que suscribió PINEDO RIOS ROLDAN

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 20/05/2017, Término: 24/05/2017

Nro Res. Inicio PAU: 232-2017-OSINFOR-SDFPAFFS Nro Res. Término PAU: 137-2018-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.95U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), I)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no

	autorizada								
(m3) segun autorización de autorización con reporte de (m3) relación al total relación al total del volumen del volumen	N°	Especies	Parcela de corta	aprobado	movilizado segun reporte de extracción	movilizado sin autorización	movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado	



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	1	Cedrelinga catenaeformis Tornillo	1383.189	1177.485	376.042	31,9%	27,2%
2	2	Couratari guianensis Moena	268.8	207.812	139.512	67,1%	51,9%

Fuente: Resolución Nº 137-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/07/2017

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 16:55:43

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extrae <mark>r y/o aprovecha</mark> r recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar docu <mark>mentación otorg</mark> ada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

